



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UTAIPE**  
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/1149/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 349-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 24 de marzo de 2010.

C. MARTHA PAULINA CHÁVEZ BARAJAS,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio trescientos cuarenta y nueve guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día diez del mes y año en curso, con el objeto de requerir a la Secretaría de Hacienda: (...)**JUNA CONSTANCIA DE FINIQUITO DE LOS ALCANCES QUE ME DIERON CUANDO RENUNCIÉ EL 30 DE ABRIL DEL 2008, PARA USOS LEGALES, YO TENÍA UN PRÉSTAMO DEL ISSSTE, MISMO QUE ME FUE DESCONTADO(sic), SIN EMBARGO AL SOLICITAR 5% DEL RETIRO DE MIS FONDOS A LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE APARECE QUE DEBO, CUANDO DICHA CANTIDAD ME FUE DESCONTADA EN EL MOMENTO DE COBRAR. EN LA DELEGACIÓN DICEN QUE EN SU BASE DE DATOS TODAVIA LES DEBO, PROBABLEMENTE HACIENDA NO HIZO EL PAGO CORRESPONDIENTE PARA FINIQUITAR MI PRÉSTAMO (...)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido redireccionada para su atención a la Oficialía Mayor por su competencia en la materia, mediante oficio número 628/2010, de fecha dieciocho de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de información con número de folio 349--2010, formulada por la **C. Martha Paulina Chávez Barajas**, y que textualmente indica requiere:

**(...) CONSTANCIA DE FINIQUITO DE LOS ALCANCES QUE ME DIERON CUANDO RENUNCIÉ EL 30 DE ABRIL DEL 2008, PARA USOS LEGALES, YO TENÍA UN PRÉSTAMO DEL ISSSTE, MISMO QUE ME FUE DESCONADO, SIN EMBARGO AL SOLICITAR 5% DEL RETIRO DE MIS FONDOS A LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE APARECE QUE DEBO, CUANDO DICHA CANTIDAD ME FUE DESCONTADA EN EL MOMENTO DE COBRAR. EN LA DELEGACIÓN DICEN QUE EN SU BASE DE DATOS TODAVIA LES DEBO, PROBABLEMENTE HACIENDA NO HIZO EL PAGO CORRESPONDIENTE PARA FINIQUITAR MI PRÉSTAMO, MOTIVO POR EL CUAL NECESITO PROCEDER A ESTE MEDIO(sic).**

Me permito comunicarle que, de acuerdo a lo señalado en el oficio de referencia OM/DRH/DN/060/2010 emitido por la Unidad Administrativa encargada de proporcionar la información relacionada con dicha solicitud, el documento solicitado contiene datos personales, por tal motivo no es posible proporcionarlo por este medio. No obstante la interesada puede acudir de manera personal a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor a solicitar dicha documentación de manera directa, de modo que previa identificación, se le entregará la constancia del finiquito.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Oficialía Mayor.

Reiterándole que la información se pone a su disposición tal y como fuera generada por la citada Dependencia en respuesta a lo solicitado, acorde a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular refiere:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

Por lo que, en términos de lo señalado por la Oficialía Mayor, la información que usted solicitó, no puede serle proporcionada, por las razones que la misma Dependencia expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo dispuesto por los artículos 11 del Reglamento antes citado, que sobre el particular establece:

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; **cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia**; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1149/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 349-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 24 de marzo de 2010.

Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA